

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL

N° 083 -2015-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo, 13 NOV. 2015

VISTO:

El expediente con registro SIGGEDO N° 2021621 y 1656068, de fecha 11 de agosto del 2015 presentado por el señor **JOSÉ ALBERTO PUESCAS FIESTAS**, identificado con DNI N° 40072435, solicitando Formulario de Verificación o de Reserva para tramitar concesión para desarrollar la actividad de acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, establece entre otros el Procedimiento N° 74 Otorgamiento o Renovación de Formulario de Verificación o de Reserva para tramitación de concesión para desarrollar la actividad de acuicultura;

Que, mediante Dictamen N° 065-2015-GR.LAMB/GRDP-DEPCP, con registro N° 2036426 y 1656068, emitido por la Dirección de Acuicultura y Pesca Artesanal observa que las coordenadas presentadas por el administrado se superponen con coordenadas de Formulario de Verificación en trámite de otro usuario;

Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	07° 06' 58.3878056"	79° 45' 51.291169°
B	07° 06' 43.8413519"	79° 45' 29.6623583"
C	07° 06' 50.5933741"	79° 45' 25.1113462"
D	07° 07' 05.13989407"	79° 45' 46.7401877"

Área: 20 Há.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2015 se solicita al administrado alcance nuevas coordenadas notificándose con Oficio N° 2032-2015-GR.LAMB/GRDP-DAPA, registros 2037506 y 1656068 para que levante las observaciones;

Que, de acuerdo a lo informado con Dictamen N° 016-2015-GR.LAMB/GRDP-DAPA, del 13 de noviembre de 2015 reg. 2169563 y 1656068, se ha determinado que el señor **JOSÉ ALBERTO PUESCAS FIESTAS** no ha cumplido con levantar las observaciones, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha de notificación;

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444 establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará en abandono el procedimiento, resolución que debe ser notificada y procediendo contra ella los recursos administrativos pertinentes;

Y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR de fecha 20 de abril del 2011, el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, aprobado por Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR de fecha 27 de octubre 2011, modificado por Decreto Regional N° 015-2012-GR.LAMB/PR, del 27.04.2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2015-GR.LAMB/PR, del 20 de enero del 2015;

SE RESUELVE:



2169883
1656068



Artículo Primero.- Declarar en situación de abandono el Procedimiento Administrativo para otorgamiento de Formulario de Verificación o Reserva para la tramitación de concesión para desarrollar la actividad de acuicultura iniciado por el señor **JOSÉ ALBERTO PUESCAS FIESTAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y procediendo contra ella los recursos administrativos pertinentes.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado y transcribir a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción y publicar en el portal web del Gobierno Regional de Lambayeque (www.regionlambayeque.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese,


Ing JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
Gerente Regional de Desarrollo Productivo
Gobierno Regional de Lambayeque

MEMM/13.11.2015